

LEY 9.643

Implementando el funcionamiento de la Escuela de Hotelería.

La Plata, 18 de diciembre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente 2.613-124.080/79 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines con el objeto de implementar el funcionamiento de la Escuela de Hotelería, para lo cual la Dirección de Turismo de la Provincia de Buenos Aires otorga la explotación del Gran Hotel Departamentos Casino y del lote de playa con sus servicios anexos, de Playa Bristol de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, y cuyo texto obra en el expediente 2.613-124.080/79 en los Folios 192/206 y 211.

Art. 2º Convalidase la ocupación precaria del Gran Hotel Departamentos Casino y el lote de Playa Bristol de la ciudad de Mar del Plata, realizada por la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines en el período comprendido entre el 3 de enero de 1979 y la fecha que se suscriba el Convenio a que alude el artículo anterior.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil seiscientos cuarenta y tres (9.643).

A. L. Pascual.

FUNDAMENTOS

Por la presente se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar un Convenio por el cual se otorga a la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines, la explotación del Gran Hotel

Departamentos Casinos y del lote de playa, con sus servicios anexos, de Playa Bristol de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con el objeto de implementar el funcionamiento de la Escuela de Hotelería.

La medida se fundamenta en que dentro de la actividad turística, la expansión de la infraestructura hotelera, trae aparejada el surgimiento de nuevos empleos y mano de obra, capacitación hotelera, que produce un mejoramiento en la calidad del servicio desde los niveles inferiores hasta los técnicos de dirección.

Con ello, a través del funcionamiento de la Escuela de Hotelería se permite un nivel de formación técnica, siendo el factor humano el elemento primordial a quien está dirigida la medida que se implementa por la presente ley.